

MISIONES



Secretaría
de Estado
de Energía

Guía Rápida para
Usuarios Generadores

Ley XVI N° 118 BALANCE NETO.

Micro Generadores Residenciales,
Industriales o Productivos



Argentina.gov.ar

Adhesión supletoria a la Ley Nacional
N°27.424 de Generación Distribuida

Misiones

Versión 24-04-03



OBJETIVOS DE LA LEY

La generación distribuida es la **producción de energía eléctrica en nuestras casas, comercios e industrias mediante fuentes de energía renovables**. Estas fuentes de energías renovables son el sol, el viento, el agua, la biomasa, etc.

Mediante el aprovechamiento de la energía renovable es posible **cubrir parte de la energía eléctrica que consumimos** en nuestro inmueble y además **inyectar el eventual excedente a la red** de nuestra distribuidora. De esa manera se genera un doble impacto económico en la factura de luz, es decir, **se produce un ahorro en la factura por el autoconsumo y un balance neto por la energía inyectada**.

Actores de la Ley:

- **Usuario Generador**

Es un usuario o cliente de la distribuidora que tiene instalado equipos de generación de energía renovable con destino al autoconsumo y eventual inyección de excedentes a la red eléctrica pública.

- **Instalador Calificado**

El equipo conectado a la red deberá ser instalado por el instalador calificado, un profesional con matrícula habilitante dentro de la provincia.

- **Distribuidora**

Empresa encargada de comprar los excedentes del usuario-generador que cumpla con las condiciones de la Ley.

- **Secretaría de Estado de Energía de Misiones y Secretaría de Energía de la Nación.**

Autoridad de Aplicación en la jurisdicción provincia y autoridad de aplicación a nivel Nacional de aplicación supletoria a la Ley Provincial.

CONSIDERACIONES INICIALES

Los interesados en instalar equipos de generación de energía eléctrica encuadrados en la Ley deberán:

■ Interiorizarse sobre la Ley con

- La Secretaría de Estado de Energía de Misiones.



- Su Distribuidor de energía eléctrica



- Un Instalador Calificado matriculado



Consejo Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones

■ Registrarse en la plataforma online de Generación Distribuida Nacional.



CONSIDERACIONES INICIALES

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Sobre la Ley Provincial XVI N°118 y la adhesión supletoria a la Ley Nacional N°27.424**
 - El espíritu de la Ley establece: “generación de energía eléctrica por medio de fuentes renovables para autoconsumo y eventual inyección de excedentes a la red eléctrica”.
 - Sin objeción alguna por parte de la distribuidora, la potencia solicitada puede ser hasta un 30% de la potencia contratada.
 - El máximo admisible es el 100% de la potencia contratada y hasta 2MW.

La **Potencia Contratada** se define como la potencia declarada en el pedido de instalación de energía eléctrica para el usuario en el Punto de Suministro o la demanda máxima convenida entre la distribuidora y el usuario, también se lo puede definir como demanda o potencia autorizada.



| Tipo | Potencia de Equipo de Acople |
|------------|------------------------------|
| Monofásico | 3kW |
| Trifásico | 10kW |

El usuario podrá solicitar a un Instalador Calificado el relevamiento de la Potencia Contratada. Sujeto a posible cambio de categoría en caso de corresponder.

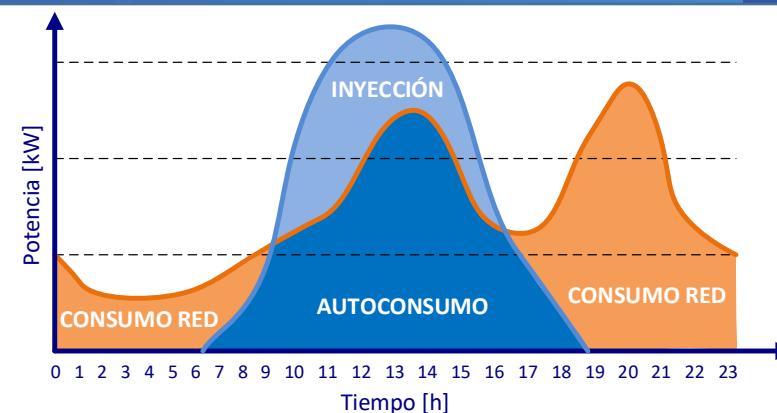
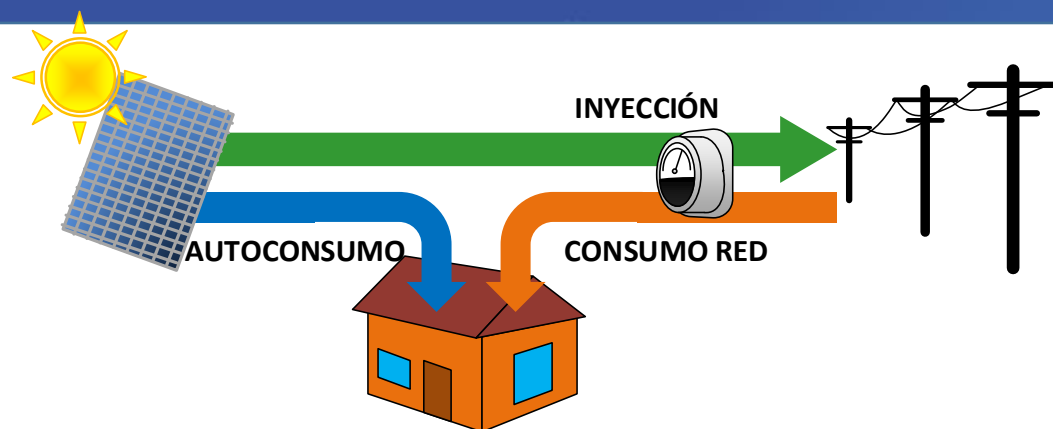
CONSIDERACIONES INICIALES

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Sobre la Ley Provincial XVI N°118 y la adhesión supletoria a la Ley Nacional N°27.424**
 - La medición se debe realizar mediante un medidor bidireccional que mida la energía consumida y la inyectada a la red eléctrica,
 - En la facturación debe reflejarse ambas mediciones y sus precios en \$/kWh, además de realizar el Neto en \$.



El precio de la inyección se fija con el precio del MEM en la categoría y nivel correspondiente a su tarifa.



- Basado en el espíritu de la Ley se establece que si el monto en \$ de la inyección supera el monto en \$ del consumo se considera un Neto en \$ igual a cero.
- Sobre el Neto en \$ se aplican los impuestos.

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Los interesados en instalar equipos de generación de energía eléctrica encuadrados en la Ley deberán:



PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia**

- Ingresar a la [Plataforma de Tramites a Distancia](https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio)



Si es la primera vez que ingresa a la plataforma de trámites a distancia se le va a solicitar que **confirme sus datos personales**.

Por otro lado, cuando ingresa mediante clave fiscal a trámites a distancia de Generación Distribuida **se abrirá una ventana emergente**, por lo tanto, debe estar atento a la notificación donde deberá seleccionar **Permitir Ventanas Emergentes para la pagina de tramitesadistancia.gob.ar**.

Buscar Generación
Distribuida
Iniciar Trámite
AFIP
Ingresar con Clave Fiscal

https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio

Coronavirus COVID-19 conocé información y recomendaciones del Ministerio de Salud.

Argentina.gov.ar INGRESAR

Inicio / Trámites a Distancia

generación distribuida

Buscar trámite por nombre, organización o palabra clave

2 trámites encontrados

Usuario-Generador - Generación Distribuida
#Ministerio de Desarrollo Productivo #Registros, Certificados y Constancias
Procedimiento de Conexión del Usuario-Generador en función a lo establecido
Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda. Régimen de Form
Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública - Ley Nacional 27.424.

INICIAR TRÁMITE

AFIP INSTITUCIONAL CONTRIBUYENTES - TURNOS - AYUDA -

Ingresar con Clave Fiscal

CUIT/CUIL

Siguiente

¿Olvidaste tu clave?

Obtené tu Clave Fiscal

¿Qué es la Clave Fiscal?



Secretaría
de Estado
de Energía



#EnergíaParaMisiones

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia**

- En la [plataforma de ingreso](#) seleccionar

Seleccione su nombre o el apoderamiento

Seleccione Usuario
Generador

CUIT / CUIL

Su CUIT/CUIL

Apoderamiento

Rol

Usuario-Generador

Si usted es Instalador Calificado ingrese sus datos en el siguiente enlace:

INGRESO DE DATOS DE INSTALADOR CALIFICADO

INGRESAR



Si desea registrarse como Instalador debe ingresar a **INGRESO DE DATOS DE INSTALADOR CALIFICADO**

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia**
 - En la plataforma de Trámite a Distancia

- Seleccione Iniciar Trámite
- Alta/Modificación de Usuario-Generador

Tenga a mano:

- Su factura de Energía Eléctrica.
- La potencia contratada.
- Idea Proyecto con tipo de equipos de GD y potencia a instalar.



Generación Distribuida **INICIAR TRÁMITE** BANDEJA DE TAREAS HOLA, GABRIEL YONATAN AGUIRRE

Bandeja de Tareas

Bandeja de Tareas

Trámites **LIMPIAR FILTROS**

Buscar...

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia

Completar

1. Identificación del Usuario
 2. Ubicación del Sistema
- Información del Distribuidor

Distribuidor:
EMSA o la cooperativa respectiva

Nro de Cliente:
Nro de conexión de la factura eléctrica

Información del Distribuidor

Tipo de Usuario *

Residencial

Distribuidor *

Ingrese su Distribuidor

Número de Cliente *

Potencia Contratada (kW) *

Se admiten hasta 2 decimales separados por "." (punto)

Tipo de Usuario:
Residencial o
Comercial/Industrial

Potencia Contratada kW:
Potencia declarada en el
pedido de instalación de
energía eléctrica.
P/monofásicos sin potencia
establecida 10kW.
P/ trifásicos sin potencia
establecida 30kW

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia

Tipo de Tecnología a Instalar:
Solar FV, Eólica, Biogas,
Biomasa, Hidráulica

3. Equipos de Generación Distribuida

Tipo de instalación *

Seleccione Tipo de Instalación

Tipo de tecnología a instalar

Solar fotovoltaica

Potencia de acople (kW) *

Potencia de generación (kW) *

Potencia de Acople kW:
Debe ser al menos 30% de la
Potencia contratada. Hasta el
100% de la Potencia contratada.
Por defecto:
- Monofásicos 3kW
- Trifásico 10kW

Potencia de Generación kW es
la suma de los generadores*.

La Potencia de Acople y de Generación serán los límites máximos en los formularios posteriores a completar por el Usuario y el Instalador.

* Por ejemplo para SFV se suman las potencias picos de todos los paneles solares.

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia**

Se podrán adjuntar en caso de corresponder:

- Declaración de potencia contratada
- Certificado de matrícula del Instalador Calificado.
- Autorizaciones o documentación aclaratoria.

Al estar seguro de los datos presionar enviar.
Se puede Guardar Borrador o Cancelar.

4. Archivos

| Archivo | Tipo | Acción |
|-----------------------------------|------|--------|
| No hay archivos cargados | | |
| + AGREGAR ARCHIVO | | |

[CANCELAR](#) [GUARDAR BORRADOR](#) [ENVIAR](#)

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 1A Solicitud de Reserva de Potencia**

- Respuesta del Distribuidor mediante el Formulario 1B

- **AUTORIZADO:** Plazo de vigencia de 1 año. Proceder a Instalar los equipos de GD

- **NO AUTORIZADO:** El distribuidor deberá expedirse el motivo y la justificación de la decisión.

El distribuidor debe responder en un plazo de 10 días hábiles con una extensión de otros 10 días hábiles con causa fundada. Ante una demora mayor el usuario debe proceder a realizar un reclamo ante la SEE.

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Instalación de los equipos de generación distribuida**

- Debe ser realizado por un Instalador Calificado

El Instalador Calificado debe estar matriculado en el CPIM y se debe enviar la certificación correspondiente.

- Los equipos y la instalación deben cumplir las normativas presentadas en la Ley de balance neto.

Para tecnología solar fotovoltaica certificados IEC 61730-1/2

Para panel del tipo Silicio Cristalino: IRAM 210013-17, IEC 61215-1/2:2016, IEC 61215:2005

Para panel del tipo Película Delgada: IEC 61215-1/2:2016

Para inversores: Norma IRAM 210013-21, o IEC 62109-2:2011, IEC 62116:2014 anti-isla, y cumplir con la VDE-AR-N 4105, o RD1699.

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

■ **Formulario 2A Solicitud del medidor bidireccional**

- En este pedido interactúan el Usuario y el Instalador Calificado en el TAD en carácter de declaración jurada conjunta.
- El Usuario debe

Designar el Instalador Calificado que realizó la instalación.

- El instalador debe declarar

Los equipos de GD instalados (hojas de datos).
Protocolo de puesta en marcha.
Certificados de los equipos.
Certificado de matrícula.
Esquema Unifilar de la instalación con las protecciones.
Cualquier otra documentación que considere importante.

Si el Instalador no esta inscripto del TAD debe realizar el alta.

PASOS PARA LOS USUARIOS DE LA RED ELÉCTRICA

Para arrancar con los proyectos de generación distribuidas se debe considerar

- **Formulario 2A Solicitud del medidor bidireccional**

- Respuesta del Distribuidor mediante el Formulario 2B



A partir del momento en el que se instala el medidor bidireccional el contrato de GD esta vigente. Es decir, que en la próxima toma de estado y posterior facturación deberá reflejar el consumo e inyección correspondiente.

- **APROBADO:** El distribuidor realizará la instalación del medidor bidireccional y enviará el Formulario 2B de Respuesta correspondiente para la emisión del Formulario 2C: Certificado de Usuario-Generador.

- **NO APROBADO:** El distribuidor deberá expedirse el motivo y la justificación de la decisión enviando el Formulario 2B al usuario.

MISIONES



Secretaría
de Estado
de Energía



Argentina.gov.ar

Consultas y asesoramiento:

renovables@energia.misiones.gov.ar

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Para obtener información completa y actualizada consultar la web:

<https://energia.misiones.gov.ar/generacion-distribuida/>

